Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

195/2020

NUÑEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de julio de 2026.- ED

En atención a lo solicitado, liquidación practicada por la demandada a fs.364/5 y conformidad prestada por la actora en la pieza a despacho, **apruébase la misma en cuanto ha lugar por derecho hasta la suma de $ 964.906,82** (correspondiendo $ 127.441 ,56 a capital y $ 837.465,26 a intereses).

Atento lo solicitado, depósito y dación en pago de fs. 358, 366, saldo adjunto a la presente, conformidad prestada por lo coactores en el escrito a despacho y de conformidad con la normativa emanada del BNA para las órdenes de pago conforme Acordada 14/20 de la CSJN, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, el que deberá diligenciarse por Secretaria mediante Sistema DEOX, a fin de que transfieran la suma de $964.906,82 ($127.441,56 capital y $ 837.465,26 intereses) a favor del coactor Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ a la cuenta denunciada en el escrito precedente.

Hágase saber al presentante que el libramiento ordenado precedentemente deberá diligenciarse una vez consentido el presente (conf. art. 3 de la ley 9667).

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2026.07.13 17:10:48 ART

#34538910#510162965#20260708121913365